

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de Abril de 1990.-

VISTO el Artículo 13 de la Ley de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la citada disposición queda prorrogado para el año 1990 el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente al 31 de Diciembre de 1989.

Que resulta necesario realizar un ajuste de presupuesto con el objeto de incorporar recursos específicos y ejercicios vencidos.

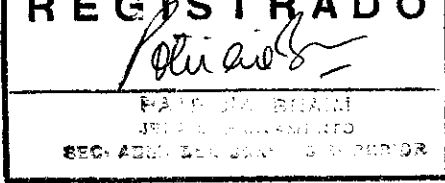
Que la medida que se propicia es procedente teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Artículo 8° de la Ley N° 23569.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Incorpórase al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1990, Jurisdicción 67 - Secretaría de Educación, Carácter 2 - Organismo Descentralizado 088, Universidad Tecnológica Nacional, en virtud de la prórroga dispuesta por el Artículo 13 de la Ley de Contabilidad, la suma de AUSTRALES CIENTO TREINTA Y UN MIL (A 131.000.-), en concepto de recursos específicos que integran el Fondo Universitario de la Universidad, según consta en planilla anexa



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

al presente artículo, en el programa y partidas principales que se indica en el anexo I que forma parte de la presente resolución.

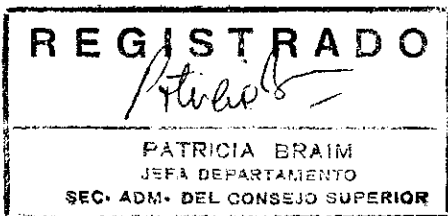
ARTICULO 2°.- Ajustar los créditos por compensación de partidas en el programa y partida principal que corresponda y reconocer de legítimo abono a favor de las empresas que se detallan en planilla anexa al presente artículo.

ARTICULO N° 3°.- Regístrese. Comuníquese al Ministerio de Educación y Justicia, al de Economía y al Tribunal de Cuentas de la Nación.-

RESOLUCION N° 141/90

INGENIERO JUAN CARLOS RECALCATI
RECTOR

Ing. CIRILO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-3-

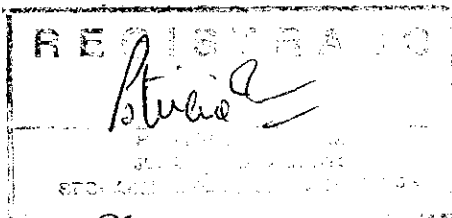
ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 141/90

PRESUPUESTO 1990

Erogaciones Corrientes y de Capital

Finalidad : 5-Cultura y Educación.
Función : 30-Educación Superior y Universitaria.
Jurisdicción: 67-Secretaría de Educación.

Código Contable	Partidas Prin cipal Par cial	Denominaciones	Modificaciones en A
PROGRAMA 528 - Educación Universitaria			
Carácter 2 - Organismo Descentralizado 088			
Universidad Tecnológica Nacional			
223867	1220-Servicios No Personales	-	11.158.000
264067	1222-Servicios No Personales EV	+	11.289.000
	Inciso 12-Bienes y Serv No Pers	+	131.000
	Sección 1-Erogaciones Corrientes	+	131.000
	Total Sección 1	+	131.000
	TOTAL PROGRAMA 528	+	131.000



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-4-

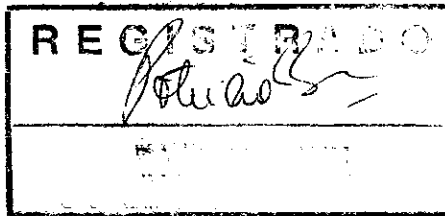
PLANILLA ANEXA AL ARTICULO N° 1 DE LA RESOLUCION N° 141/90

PR SUPUESTO 1990

CALCULO DE RECURSOS

JURISDICCION : 67-SECRETARIA DE EDUCACION
ORGANISMO DESCENTRALIZADO: 088-UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

DENOMINACIONES	IMPORTE EN ¢
1 RECURSOS CORRIENTES	
20 -NO TRIBUTARIOS	
2010-Tasas y Tarifas	
001-Derechos, aranceles y tasas varias	
C.C. 010146	131.000
TOTAL RECURSOS CORRIENTES	131.000
TOTAL	131.000



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-5-

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO N° 2 DE LA RESOLUCION N° 141/90

DETALLE DE EJERCICIOS VENCIDOS

FINALIDAD : 5-Cultura y Educación
FUNCION : 30-Educación Superior y Universitaria
JURISDICCION: 67-Secretaría de Educación.

EXPEDIENTE Y/O ACTUACION	ACREEDOR Y CONCEPTO	PARTIDA PRINCIPAL	EJERCICIO DEL GASTO	IMPORTE EN \$
PROGRAMA 528 - EDUCACION UNIVERSITARIA CARACTER 2 - ORGANISMO DESCENTRALIZADO 088 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL				
INCISO 12-BIENES Y SERV NO PERS 1989				
		<u>1222</u>	<u>1989</u>	<u>11.289.000</u>
110-90	AGUA Y ENERGIA			376.000
573023/5/92	TELAM			337.000
109-90	OBRAS SANITARIAS (TUC)			131.000
2/90	ENTEL			1.505.000
2/90	SEGBA			1.828.000
2/90	SEGBA			357.000
2/90	SEGBA			458.500
2/90	SEGBA			207.000
2/90	SEGBA			1.468.500
2/90	SEGBA			2.527.500
2/90	SEGBA			502.000
2/90	SEGBA			66.000
2/90	O.S.N.			366.500
2/90	O.S.N.			747.000
2/90	ENTE COOPERADOR LEY 23412			412.000